

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XX- Vol. XX - Ordinaria No. 88 – Septiembre 17 de 2013

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA13-9987 DE 2013 **1**
“Por medio del cual se reasignan los procesos de FONCOLPUERTOS y CAJANAL tramitados por los Juzgados 16, 49, 50, y 51 Penales del Circuito de Bogotá y del actual Juzgado 46 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, transformado mediante Acuerdo CSBTA13-143”

ACUERDO No. PSAA13-9988 DE 2013 **2**
“Por el cual se regresa el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú a su sede habitual en el municipio de Tibú”

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA13-9987
(Septiembre 16 de 2013)

“Por medio del cual se reasignan los procesos de FONCOLPUERTOS y CAJANAL tramitados por los Juzgados 16, 49, 50, y 51 Penales del Circuito de Bogotá y del actual Juzgado 46 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, transformado mediante Acuerdo CSBTA13-143”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Sala del 10 de septiembre de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°- *Asignación procesos.* Asignar al Juzgado 16 Penal del Circuito de Bogotá, el conocimiento de manera exclusiva de todos los procesos que se tramitan contra Foncolpuertos y Cajanal.

PARAGRAFO.- En esta asignación quedan incluidos todos los del extinto Juzgado 15 Penal del Circuito de Bogotá –Ley 600 de 2000- hoy Juzgado 46 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, al haber perdido competencia para conocer de los mismos a partir del 4 de Marzo de 2013.

ARTÍCULO 2°- *Creación de Cargos.* Crear transitoriamente desde el 17 de septiembre y hasta el 19 de diciembre de 2013, en el Juzgado 16 Penal del Circuito de Bogotá, dos (2) cargos de Oficial Mayor de Descongestión.

ARTÍCULO 3°.- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal.* La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50513 de septiembre 2 de 2013, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO 4°.- *Vigencia.*- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/LMV

ACUERDO No. PSAA13-9988
(Septiembre 16 de 2013)

“Por el cual se regresa el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú a su sede habitual en el municipio de Tibú”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 85, numeral 24, de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo No. PSAA11-9096 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Sala del 10 de septiembre de 2013,

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander informó a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que en el municipio de Tibú se registran índices de normalidad y desde el 3 de agosto de 2013 culminaron los bloqueos que mantenían los campesinos en las principales vías de acceso a esa localidad y se normalizaron las labores cotidianas de los residentes, tanto del perímetro urbano como del área rural.

Que se ha superado la causa que dio lugar al traslado temporal de la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú que fue autorizada hasta tanto se restableciera la situación de orden público en el municipio de Tibú y se garantizara la protección, seguridad e integridad de los servidores judiciales.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Regresar, a partir del 17 de septiembre de 2013 el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú a su sede habitual en el municipio de Tibú, Distrito y Circuito Judicial de Cúcuta.

ARTÍCULO 2.- La Dirección Seccional Administración Judicial de Cúcuta tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para el regreso de este despacho judicial a su sede habitual en el municipio de Tibú.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

UDAE/CDB